

# Rechaza la Corte esfuerzos de Lenia Batres y Esquivel por frenar impugnaciones

**IVÁN EVAIR SALDAÑA**

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) admitió ayer tres nuevas consultas para analizar las impugnaciones contra la reforma al Poder Judicial de la Federación (PJF) y dejó abierta la posibilidad de emitir suspensiones para frenar dicha enmienda constitucional.

Por mayoría de seis votos contra cinco, rechazó proyectos de la ministra Lenia Batres Guadarrama que proponían al pleno dejar claro que la Corte no puede otorgar medidas cautelares en las consultas previstas en el artículo 11, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

“Es una reforma constitucional contra la cual no procede el juicio de amparo y como consecuencia tampoco la suspensión, de tal manera que si los juzgadores pudieran otorgar medidas cautelares no previstas en la ley, estarían *de facto* legislando, lo cual contraviene o contravendría el principio de separación de potestad y podría llevar a un ejercicio desmedido del poder por parte de esta Suprema Corte”, argumentó Batres.

Los tres proyectos de Batres rechazados responden a las medidas cautelares que jueces y magistrados pidieron para frenar el proceso legislativo de la reforma judicial, ya que las solicitudes quedaron “sin materia” toda vez que la reforma fue promulgada el 15 de septiembre pasado en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF).

Con ello, el pleno del máximo tribunal evitó aclarar si puede o no suspender medidas cautelares contra la reforma judicial. Sólo el ministro Luis María Aguilar dejó clara su postura, señalando que sí es posible.

También fueron rechazados por mayoría de ocho contra tres votos los proyectos de la ministra Yasmín Esquivel Mossa que proponían desechar las consultas a trámite 5/2024, 6/2024 y 7/2024, en que jueces y magistrados argumentaron que la reforma viola la independencia judicial e independencia de los poderes de la unión.

Con el rechazo del planteamiento de Esquivel, el pleno también ordenó a la presidencia de la Corte que proceda a dar trámite a las impugnaciones de las personas juzgadoras y retornarlas al análisis de un solo ministro.